

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 250 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 350 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 2850 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Gobierno civil.

Secretaria.—Negociado 4.º

Circular.

Con el fin de regularizar el importante servicio de la estadística del personal Médico-Farmacéutico y Veterinario, según las conducentes prescripciones del Reglamento de 24 de Octubre de 1873, he acordado prevenir á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que en el improrogable término de 10 días, á contar desde el siguiente al en que se publica esta circular en el BOLETIN OFICIAL, remitan á este Gobierno relación nominal de los facultativos municipales de Medicina, Farmacia y Veterinaria que se hallan prestando servicios en sus respectivas localidades, sin perjuicio de que en lo sucesivo den cumplimiento á lo preceptado en el art. 15, por el que se prescribe que el último día de los meses de Junio y Diciembre de cada año, se dé igualmente cuenta á este Gobierno de los nombres de los facultativos municipales y fecha de sus nombramientos para la comprobacion que se dispone por el art. 11 del mencionado Reglamento, en la inteligencia de que exigeré la más estrecha responsabilidad á los que no cumplan con la necesaria actividad en cuanto en la presente se previene.

Madrid 2 de Enero de 1882.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

Diputacion provincial.

Sesion de 22 de Diciembre de 1881.

PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron:

Cassá.—Gomez Parreño.—Guillen.—Martinez del Bosch.—Massa.—Melgar.—Mellado.—Morales.—Narbon.—Oriol.—Ortiz Sainz.—Pozo.—Regidor.—Revuelta.—San Martin de la Vara.—Verdes.—Calvo (Secretario.)

Abierta la sesion á las tres de la tarde, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario la Diputacion quedó enterada de que los Sres. Serantes y Lopez no podían asistir á la sesion por hallarse enfermos.

Entrando en la órden del dia se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

Comision de Hacienda.

Declarar de abono á D. Ramon Gil y Masegosa, Notario de la Beneficencia, la suma de 43633 pesetas, importe de una cuenta presentada por dicho señor

comprehensiva del papel sellado suplido en subastas desiertas y derechos devenidos en documentos que esta Corporacion le ha mandado otorgar, satisfaciéndose la indicada suma con cargo al crédito consignado en presupuesto para imprevistos.

Comision de Beneficencia.

Aprobar el pliego de condiciones formado para contratar por subasta el suministro de azúcar á los establecimientos, fijando el precio de 146 pesetas cada kilogramo, y anunciándose el acto con la anticipacion necesaria.

Aprobar el pliego de condiciones formado para sacar á subasta el suministro de leche de cabras á los establecimientos, fijando el precio de 75 céntimos de peseta cada litro, anunciándose el acto en los periódicos oficiales.

Conceder un mes de licencia por enfermedad y con medio sueldo al practicante de 2.ª clase de medicina D. Manuel Igea y Bello.

Conceder un mes de licencia para asuntos propios al practicante supernumerario D. Luis Lopez Villalta.

Terminada la órden del dia, el Sr. San Martin de la Vara preguntó á la mesa si habia recibido una comunicacion del Excmo Sr. Gobernador de la provincia trasladando otra del Sr. Alcalde de Alcalá de Henares, por lo que se interesa vaya un Sr. Arquitecto para examinar el estado de la cárcel que amenaza ruina.

El Sr. Presidente contestó que con efecto se habia recibido una comunicacion relativa al estado del edificio de la cárcel de Alcalá, pero no se reclamaba la presencia del Sr. Arquitecto, que en caso contrario se hubiera dado inmediatamente la órden.

El Sr. San Martin de la Vara dió gracias á la Presidencia por su manifestacion.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Tomás Calvo.

Sesion de 23 de Diciembre de 1881.

PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron:

Cassá.—Foronda.—Guillen.—Lopez.—Martinez del Bosch.—Massa.—Melgar.—Mellado.—Morales.—Narbon.—Ortiz Sainz.—Oriol.—Regidor.—Revuelta.—Sanchez Merino.—Serantes.—Stuyck.—Verdes.—Calvo (Secretario.)

Abierta la sesion á las tres de la tarde, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputacion acordó:

Quedar enterada de que los Sres. San Martin de la Vara y Gomez Parreño no

podían asistir á la sesion por ocupaciones urgentes.

Quedar enterada de una comunicacion del Sr. Presidente de la Comision de Beneficencia participando haber designado á los Sres. San Martin de la Vara, Martinez del Bosch y Ortiz Sainz, para formar parte respectivamente de las del arreglo de plantillas, proyecto de nuevo hospital y personal.

Entrando en la órden del dia se dió cuenta de los expedientes puestos al despacho, y se acordó lo siguiente:

Comision especial.

Nombrar Interventor de la Inclusa, Colegio de la Paz y Casa de Maternidad, al aspirante colocado en la propuesta en primer lugar D. Edgardo Fernandez Cabo.

Presidencia.

Dejar sobre la mesa el expediente relativo á la falta de pago del precio del arrendamiento de los quintos Casa Blanca y Cañada-Lobosa.

Comision de Beneficencia.

Dada cuenta del dictamen proponiendo se conteste al Sr. Gobernador que el edificio que la Corporacion considera más apropiado para la admision de los enfermos que por falta de local no puedan ingresar en el Hospital provincial, es el que fué Hospital de Cigarreras, sito en el camino de Vallecas, y que en otra ocasion se utilizó para el mismo objeto.

Después de una ligera discusion en que tomaron parte los Sres. Presidente, Melgar y Sanchez Merino, la Comision retiró el dictamen.

Reponer en el cargo de practicante de 2.ª clase de medicina, cuando haya vacante, á D. Eduardo Cuéllar García.

Terminada la órden del dia se dió lectura de una proposicion referente al personal dependiente de la Corporacion, que fué apoyada por el Sr. Guillen, y tomada en consideracion, fué declarada urgente y aprobada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion.—El Conde de la Romera, Presidente.—T. Calvo, Diputado Secretario.

Sesion de 24 de Diciembre de 1881.

PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron:

Lopez.—Martinez del Bosch.—Melgar.—Mellado.—Narbon.—Revuelta.—San Martin de la Vara.—Serantes.—Verdes.—Calvo (Secretario.)

Abierta á las tres y cuarto de la tarde, el Sr. Diputado Secretario dió cuenta de que el Sr. Ortiz Sainz excusaba su asistencia por ocupaciones urgentes.

Acto seguido se leyó el acta de la sesion anterior, y contado el número de los

Sres. Diputados presentes, que resultó ser el de 11, el Sr. Presidente dijo que con arreglo al artículo 39 de la Ley no habia número suficiente para celebrarla, levantándose acto continuo.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Tomás Calvo.

Seccion de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado el proyecto para la construccion de una casilla con destino á habitacion de Peones-camineros en las inmediaciones del puente construido sobre el rio Guadarrama, en el camino vecinal en construccion de Villanueva del Pardillo á Las Rozas, la Excm. Diputacion provincial ha acordado se contraten las indicadas obras por medio de subasta pública, que tendrá lugar en esta capital el día 3 de Febrero próximo, á las dos de la tarde, ante el Sr. Presidente de la Corporacion ó persona quien delegue, en la casa-palacio de la misma, Plaza de Santiago, núm. 2, con asistencia de los funcionarios correspondientes y comisionados que designen el Ayuntamiento y asociados de Villanueva del Pardillo.

Los pliegos de condiciones, presupuestos y demás antecedentes de que se compone dicho proyecto, se hallan de manifiesto en la seccion respectiva de las oficinas de esta Corporacion, todos los dias no feriados, á las horas de despacho, desde la fecha de este anuncio hasta la de la subasta, donde pueden acudir á enterarse los que quieran tomar parte en la licitacion.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados para cada clase de obra en los presupuestos formados, y que asciende su total á 8.327 pesetas 71 céntimos en que han sido calculadas aquellas, debiendo versar la rebaja ó beneficio que trate de hacerse sobre el tanto por 100.

Para tomar parte en la licitacion se acompañará á los pliegos que contengan las proposiciones, incluyéndole en el mismo sobre, la cédula personal del proponente y el oportuno resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos el 5 por 100 de la cantidad total á que ascienden los presupuestos, bien sea en metálico ó su equivalente en valores de la Denda del Estado, al precio medio que hayan obtenido en la cotizacion oficial del día 31 de Enero.

Esta subasta se verificará con sujecion al Real decreto de 27 de Febrero de 1852, instruccion de 18 de Marzo del mismo año y demás disposiciones vigentes en la materia; y por consiguiente, las proposiciones se harán por medio de pliegos cerrados que se entregarán durante la primera media hora despues de principiado el acto, arreglándose al modelo que á continuacion se inserta. Si despues de abiertos los pliegos resultaren dos ó más proposiciones iguales, se procederá acto seguido á licitacion verbal entre sus

autores por el tiempo que señale el señor Presidente.

Todo lo que por acuerdo de la Excelentísima Diputación se publica en este periódico oficial para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta.

Madrid 2 de Enero de 1882.—El Presidente, el Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Tomás Calvo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., que habita en...., enterado del anuncio publicado en los periódicos oficiales y de las condiciones, presupuestos, planos y demás antecedentes con arreglo á los cuales se saca á pública subasta las obras de construcción de una casilla para Peones-camineros en las inmediaciones del puente construido sobre el río Guadarrama en el camino vecinal de Villanueva del Pardillo á la carretera del Escorial, se comprometo á ejecutar las expresadas obras con sujeción á las condiciones fijadas, haciendo la rebaja de.... (aquí se expresará en letra el tanto por 100 que se rebaje), en los precios que marcan los presupuestos.

(Fecha y firma del proponente.)

Administración económica.

D. Francisco Nuñez Castellanos, Alcalde constitucional de Villamanta.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1880 á 1881 por el concepto de territorial, y de todos los demás años que resultasen adendur también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 7 de Enero del año 1882, á la hora de las doce de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresa:

- Número 15 de orden. Manuel Fernandez Lopez.—Una casa, calle de la Fuente grande, núm. 12: linda con otra de Ramon Vara; capitalizada en 875 pesetas.
- Núm. 16. Rafaela Hernandez (herederos).—Una casa, calle Empedrada, núm. 12, que linda con otra de Luis Pereira; capitalizada en 250 pesetas.
- Núm. 20. Angel Fresno (herederos).—Una casa, calle del Socorro Alta, núm. 3: linda con otra de Félix Fresno; capitalizada en 250 pesetas.
- Núm. 44. Jacinto Sanchez (herederos).—Una casa, calle de la Fragua, núm. 2: linda con otra de Manuel Garcia; capitalizada en 375 pesetas.
- Núm. 56. Isabel Maganto.—Una casa, calle del Socorro Baja, núm. 1: linda otra de Pedro Peñas; capitalizada en 125 pesetas.
- Núm. 58. Natalio Moreno (herederos).—Una casa, calle de la Iglesia, núm. 7: linda átrio de la Iglesia; capitalizada en 1.250 pesetas.
- Núm. 59. Doreteo Molina.—Una casa, calle de la Fuente grande, núm. 1: linda otra

- de Dionisio Gonzalez; capitalizada en 175 pesetas.
- Núm. 66. Estéban Peñas (herederos).—Una casa, calle del Socorro Baja, núm. 1: linda con otra de Venancia Rodriguez; capitalizada en 100 pesetas.
- Núm. 70. Luis Pereira (herederos).—Una casa, calle Empedrada, núm. 10: linda con otra de Petra Pereira; capitalizada en 500 pesetas.
- Núm. 79. Eusebio Rodriguez.—Una casa, calle Empedrada, que linda con Mónico Maganto; capitalizada en 375 pesetas.
- Núm. 85. Antonio Santander.—Una casa, plazuela del Cerrillo: linda otra de Robustiana Sanchez; capitalizada en 250 pesetas.
- Núm. 92. Antonia Sanchez.—Una casa, calle plazuela del Cerrillo: linda D. Manuel Serantes; capitalizada en 500 pesetas.
- Núm. 99. Juan Zamorano.—Una casa, plazuela del Socorro, núm. 8: linda con otra de Dámaso Gomez; capitalizada en 500 pesetas.
- Núm. 101. D. José María Adeva.—Una tierra en Valdemanto de 36 fanegas, 16 de segunda, y 20 de tercera clases: linda Dhesa de Valdemanto; capitalizada en 6.500 pesetas.
- Núm. 105. Nicolás Alonso Prado.—Una tierra en Valdeniebla, de dos fanegas de segunda clase: linda con otra de Gabriel Calvino; capitalizada en 666 pesetas 67 céntimos.
- Núm. 106. Ignacio Alonso.—Una tierra en Valdeniebla, de una fanega de primera clase: linda Gabriel Calvino; capitalizada en 525 pesetas.
- Núm. 107. Julian Rodriguez Alonso.—Una tierra de dos fanegas, puesta de viña de primera clase al sitio de la Venta vieja: linda otra de Manuel Rodriguez; capitalizada en 2.433 pesetas.
- Núm. 109. Eleuterio Alonso (herederos).—Una tierra de cuatro fanegas de segunda clase en el camino de la Aldea: linda otra de Manuel Moya; capitalizada en 1.333 pesetas.
- Núm. 118. Tomás Arroyo.—Una viña al camino de Madrid, de cuatro celemines de segunda clase: linda con dicho camino; capitalizada en 266 pesetas 97 céntimos.
- Núm. 120. Victoriano Arroyo.—Una viña temprana en Fuente Pila, de dos fanegas de primera clase: linda con dicha fuente; capitalizada en 1.033 pesetas.
- Núm. 124. Pedro Alonso.—Una viña en el Valle del Sagrado, de cuatro fanegas, tres y media de viña y media de cabeceras; capitalizada en 1.900 pesetas.
- Núm. 137. Tomasa Calvino.—Una tierra en Valdeparra, de caber diez fanegas de tercera clase: capitalizada en 833 pesetas.
- Núm. 148. Nicolás Dávila.—Una tierra en las Aguas, de una fanega y seis celemines de primera que linda con el arroyo; capitalizada en 766 pesetas 67 céntimos.
- Núm. 151. Valentin Francisco.—Una tierra en Valquejigoso, de una fanega de segunda clase, que linda con el Barranco; capitalizada en 700 pesetas.
- Núm. 152. Gervasio Fernandez.—Una viña en Valquejigoso, de una fanega de primera clase, que linda con otra tierra del mismo Gervasio; capitalizada en 1.200 pesetas.
- Núm. 176. Tomás Garcia de Justo.—Una viña en Euento Pila, de dos fanegas y media de segunda clase, que linda otra de Bernardo Perez; capitalizada en 1.766 pesetas.
- Núm. 186. Manuel Ruiz Gonzalez.—Una tierra de caber seis fanegas, tres puestas de viña en Valquejigoso; capitalizada en 300 pesetas.
- Núm. 189. Aquilino Jimenez.—Una fanega de tierra de viña en el Valle de la Jara; capitalizada en 700 pesetas.
- Núm. 190. Clemente Jimenez.—Una viña en el Valle del Sagrado, de dos fanegas y media; capitalizada en 1.733 pesetas.
- Núm. 191. Diego Garcia.—Una viña en el Valle del Sagrado, de dos fanegas y media; capitalizada en 200 pesetas.
- Núm. 194. Luis Hernandez.—Una viña en Valdeniebla, de fanega y media de segunda clase: linda otra de José Hernandez; capitalizada en 400 pesetas.
- Núm. 207. Antonio Ipola (herederos).—Una viña en Valquejigoso, de una fanega y seis celemines de segunda clase: linda con el Arroyo; capitalizada en 1.066 pesetas.
- Núm. 218. Paula Lopez.—Una tierra en Huertos, de dos fanegas de segunda clase: linda con otra de Manuel Lopez; capitalizada en 666 pesetas 67 céntimos.
- Núm. 216. Francisco Lopez.—Una tierra en casa de Monroy, de tres fanegas de segunda clase: linda con el camino; capitalizada en 500 pesetas.
- Núm. 217. Francisco Lopez Ipola.—Una tierra de seis fanegas de viña de tercera clase en Viña Fabiana; capitalizada en 1.000 pesetas.
- Núm. 224. Juan Manuel Lopez.—Una tierra en Venta Vieja, de una fanega de segunda clase: linda con el camino; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

- Núm. 226. Santiago Lopez.—Una viña en Valdeniebla, de seis celemines de segunda clase; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.
- Núm. 232. Nicasio Lopez.—Una tierra en huerta Melchora, de una fanega de segunda clase: linda con dicha huerta; capitalizada en 433 pesetas 33 céntimos.
- Núm. 235. Ramon Lopez.—Una tierra en Venta Vieja, de una fanega de segunda clase: linda con la Cañada; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.
- Núm. 239. Sebastiana Lopez.—Una tierra en Prado Maroto, de cuatro fanegas de segunda clase con tres picos de olivo: linda otra de Santiago Lopez; capitalizada en 1.433 pesetas.
- Núm. 242. Tomás Ramon Lopez.—Una viña en la vega de Santa Catalina, de dos fanegas de segunda y dos de tercera: linda con el arroyo; capitalizada en 1.766 pesetas 67 céntimos.
- Núm. 250. Antonio Martin Ballesteros.—Una tierra en el Valle, de dos fanegas de segunda clase: linda otra de Gabriel Calvino; capitalizada en 666 pesetas 67 céntimos.
- Núm. 285. Policarpo Moreno.—Una viña de una fanega de segunda en Valquejigoso: linda otra de D. Manuel Romo; capitalizada en 700 pesetas.
- Núm. 286. Pedro Nieto.—Una tierra en Valdeciervos, de cuatro fanegas de tercera clase: linda con vedado de D. Cayetano Sanz; capitalizada en 666 pesetas 67 céntimos.
- Núm. 291. Elias Nuñez.—Una viña de una fanega de tercera clase, y sitio de Cornalilla; capitalizada en 700 pesetas.
- Núm. 297. Olaya Prado.—Una tierra en Valquejigoso, de siete fanegas de tercera clase; capitalizada en 266 pesetas 67 céntimos.
- Núm. 298. Juan Prado.—Una tierra en Valquejigoso, de siete fanegas de tercera clase; capitalizada en 100 pesetas.
- Núm. 304. Antonio Povedano.—Una viña en Cornatilla, de siete fanegas, cuatro de primera y tres de segunda clase: linda con el camino de Navalcarnero; capitalizada en 5.300 pesetas.
- Núm. 305. Juan Lozano Povedano.—Una viña en Cornatilla, de tres fanegas de segunda clase; capitalizada en 1.500 pesetas.
- Núm. 316. José Ramos.—Una viña en Valdeniebla, de media fanega; capitalizada en 166 pesetas 67 céntimos.
- Núm. 327. Fernando Romo Fernandez.—Una tierra en Valquejigoso, de siete fanegas de segunda clase; capitalizada en 1.166 pesetas 67 céntimos.
- Núm. 334. Guillermo Rodriguez.—Una viña en Venta Vieja, de cuatro fanegas y media de segunda clase: linda con la cuerda; capitalizada en 3.200 pesetas.
- Núm. 337. Jacinto Rodriguez.—Una tierra de cinco fanegas de tercera clase en Valdemanto, y linda con la Cuerda; capitalizada en 1.233 pesetas.
- Núm. 346. Mariano Rodriguez.—Una tierra en Cornatilla, de cuatro fanegas de segunda clase; capitalizada en 1.000 pesetas.
- Núm. 354. Francisco Recas.—Una tierra y sitio de la Cañada nueva, de fanega y media de tercera clase: linda con dicha cañada; capitalizada en 233 pesetas.
- Núm. 355. Cayetano Sanz.—Tres pedazos de tierra y sitio de Cornatilla, que componen 50 fanegas de tercera clase: lindan con D. Angel Repiso; capitalizada en 8.322 pesetas.
- Núm. 382. Antonio Vazquez.—Una tierra en Valdeyeso, de cuatro fanegas, dos de primera y dos de segunda clase: linda con otra de Manuel Moya; capitalizada en 1.700 pesetas.

D. Antonio Lopez, Alcalde constitucional de Hortaleza.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la vez en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal,

correspondientes al año económico de 1880 á 1881 por el concepto de territorial, y de todos los demás años que resultasen adendur también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 7 del mes de Enero del año 1882, á la hora de de la una, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año; debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresa:

- Número 65 de orden. Eustaquio Nuñez.—Un majuelo en Valdefuentes, de nueve fanegas: linda Saliente y Norte tierra de Pedro Rodriguez, Mediodía D. Antonio Urzay, y Poniente herederos de Bonifacio Morales, su líquido imponible 60 pesetas; capitalizada en 2.000 pesetas.
- Núm. 88. Herederos de Trinidad Rodriguez.—Una casa calle del Meson, núm. 6: linda á la derecha otra de José Rodriguez, izquierda otra de Eustaquio Barral, y espaldada Doroteo Perez, su líquido imponible son 45 pesetas; capitalizada en 1.125 pesetas.
- Núm. 91. Josefa Vidal.—Una casa calle de Barrio-Nuevo, núm. 25: linda á la derecha otra de Trinidad Rodriguez, izquierda otra de Fernando Morales, y espaldada posesion de D. Antonio Urzay, su líquido 25 pesetas; capitalizada en 625 pesetas.
- Núm. 96. Herederos de Félix Alcázar.—Una tierra en la Cañada, de una fanega de segunda: linda Saliente Hilario Obispo, Mediodía Cipriano Rodriguez, y Poniente Antonio Gil, y Norte Feliciano Roman, su líquido 10 pesetas; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.
- Otra de tres fanegas de segunda: linda Saliente D. Fernando Rodriguez, Mediodía Pedro Rodriguez, Saliente y Norte arroyo de Valdebebas, su líquido 30 pesetas; capitalizada en 1.000 pesetas.
- Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.
- Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.
- Hortaleza á 17 de Diciembre de 1881.—El Alcalde constitucional, Antonio Lopez.—Por su mandado, el Comisionado, Juan Garcia.

Ayuntamientos.

Madrid.

La Junta municipal se halla convocada para celebrar sesion en estas casas consistoriales el día 5 del mes actual, á las dos de su tarde, á fin de ocuparse del proyecto de presupuesto extraordinario para el actual ejercicio, y del aumento de tanto por 100 de recargo sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, en el segundo semestre del corriente año económico, para cubrir la suma por tal concepto consignada en el presupuesto municipal.

Lo que con arreglo á lo prevenido por la ley se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 2 de Enero de 1881.—Por indisposicion del Sr. Secretario, el Oficial mayor, Juan Sanz y Melendez.

Brea.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta para el aprovechamiento de los pastos de invierno del monte Robledal, de estos propios, para 800 cabezas de ganado lanar, se anuncia tercer remate, bajo el tipo de 1.334 pesetas, que tendrá lugar á los 10 dias de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las doce de la mañana, en la sala consistorial de esta villa, con sujeción al Reglamento de 17 de Mayo de 1865 y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del referido Ayuntamiento.
Brea 31 de Diciembre de 1881.—El Alcalde, Gregorio Diaz.

Colmenar Viejo.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en sus sesiones celebradas durante el mes de Noviembre.

Sesion ordinaria del dia 6.

Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Quedar enterado el Ayuntamiento de las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES recibidos con posterioridad á la expresada última sesion.

Admitir en la escuela que corresponda, bajo el concepto de pobre, á la niña Manuela Lopez.

Proceder á la instalacion de la Junta pericial para el bienio de 1881 á 1883.

Aprobar el contrato de arriendo de la casa donde ha de establecerse la panadería municipal, con el dueño D. Felipe Morando, por la Comision nombrada del seno del Ayuntamiento, en sesion ordinaria del 16 de Octubre último.

Aprobar asimismo la obligacion hecha con Leoncio Bravo como primer oficial de pala para la panadería municipal.

Aprobar igualmente la obligacion hecha con Juan Paredes como encargado de la mencionada panadería municipal.

Sesion ordinaria del dia 13.

Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Quedar enterada la Corporacion de las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES recibidos con posterioridad á la expresada última sesion.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas en el mes de Octubre último.

Acceder á la solicitud presentada por José Chirato Martin, vecino de esta villa, pidiendo certificación de los bienes que á su nombre aparecen amillarados.

Que en cumplimiento del Real decreto de 27 de Setiembre último y de la Real orden de 30 del mismo, se procediera á la formacion del inventario de las fincas que pertenecen al municipio para remitirlo al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion por conducto del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia.

Acceder á la solicitud de José Perez de Bergara, pidiendo asilo en uno de los establecimientos de Beneficencia de esta villa, en el caso de que haya local disponible.

Que se expida la certificación solicitada por D. José Hompanera de los bienes pertenecientes á D. Raimundo Mansilla Hernando y su esposa Doña Juana Gonzalez de Rivas, con referencia al amillaramiento ó la riqueza pública de esta villa, como albacea nombrado por dichos finados.

Acceder á la solicitud presentada por Remigio Martin, pidiendo que su hijo Juan sea admitido en la escuela correspondiente para que reciba la instruccion en concepto de pobre.

Autorizar al apoderado del Ayuntamiento en Madrid, D. Francisco de las Rivas, para que recoja las inscripciones emitidas hasta la fecha á favor de la Corporacion, por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de propios enajenados, así como para que perciba los intereses procedentes de las mismas y compense con ellos los débitos que por consumos, sal y cereales se estén adeudando.

Que con respecto á los fondos, que segun manifestacion hecha á la Corporacion por el Sr. Presidente, obran en poder de D. Martin Salcedo como depositario nombrado hace algunos años por la Junta de labradores para el arriendo de los pastos de la Dehesa de Narabril, en concepto de comunal, así como los que tambien tenga en su poder D. Vicente Rozalem, como producto obtenido en la renta ó negociacion de los recibos talonarios del empréstito forzoso de 175 millones de pesetas por la cuota que correspondió pagar á expresada Dehesa, proceda dicho Sr. Presidente, que lo es tambien de mencionada Junta, á lo que haya lugar, por ser asunto peculiar de aquella y no del Ayuntamiento.

Sesion ordinaria del dia 20.

Se aprobó el acta de la sesion anterior. Quedar enterado el Ayuntamiento de las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES recibidos con posterioridad á la expresada última sesion.

Acceder á la solicitud de Doña Crispina y Doña Isabel Martin Paredes, en cuanto á concederlas su domicilio en esta villa y no la calidad de vecinas, por no llevar el tiempo de residencia que previene la ley.

Acceder asimismo á la solicitud de Julian Mansilla Gonzalez, pidiendo certificación de los bienes que constan á su nombre en el amillaramiento de la riqueza pública de esta villa.

Sesion ordinaria del dia 27.

Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Quedar enterado el Ayuntamiento de las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES recibidos con posterioridad á la expresada última sesion.

Que se libre la certificación pedida por D. Cipriano Gonzalez con referencia al amillaramiento de la riqueza pública de este distrito municipal.

Acceder á las solicitudes de Roman Martin, Leoncio Colmenarejo, Pedro Franco y Sinforoso Maricruz, pidiendo que sus respectivos hijos sean admitidos en concepto de pobres en las escuelas de instruccion primaria de esta villa.

Acceder tambien á la solicitud de Don Antonio Rozalem, pidiendo sea incluido en el padron de vecinos para que se le facilite la cédula personal.

Que el actual Secretario de la Corporacion disfrute desde este dia el sueldo anual de 2.000 pesetas, previo el impuesto del descuento establecido.

Cuyo extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesion ordinaria de ayer.

Colmenar Viejo á 19 de Diciembre de 1881.—El Alcalde, Eduardo Gonzalez Serrano.—El Secretario, Valentin Mouge.

San Martín de Valdeiglesias.

En virtud de autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, se sacan á subasta por tercera vez los pastos de la presente invernada de los sitios de Valle Lorenzo, Cerrogil y Aguadero de las Mulas y Valmosco, de esta jurisdiccion, bajo el tipo de las dos terceras partes de su tasacion, estando señalado para sus remates el dia 14 de Enero próximo, dando principio á las doce de su mañana, en la sala consistorial de esta villa, en cuyo acto y en la Secretaría del Ayuntamiento estarán de manifiesto las condiciones bajo las cuales se han de celebrar.

San Martin de Valdeiglesias 31 de Diciembre de 1881.—Saturnino Martin.

Valdelaguna.

Con la competente autorizacion se subastan los pastos de invierno contenidos en el primer tranzon de la Dehesa de esta villa, bajo el tipo de 1.667 pesetas en que han sido retasados por los empleados del ramo, y con las demás condiciones del pliego que estará de manifiesto en el acto del remate, que tendrá lugar en dicha villa y su sala capitular el dia 10 de Enero próximo, á las doce de su mañana.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Valdelaguna 31 de Diciembre de 1881.—El Presidente interino, Gabriel Gutierrez.

Villa del Prado.

Autorizado competentemente el Ayuntamiento de esta villa para arrendar en tercera subasta los pastos del cuartel del Norte, para 500 cabezas de ganado lanar, por 334 pesetas en que han sido retasados dichos pastos; con el fin de que tenga lugar dicho acto, se ha señalado el dia 15 del próximo mes de Enero, de diez á doce de la mañana, en la sala capitular, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto y hoy se encuentra en la Secretaría municipal para el que quiera enterarse de su contenido y tomar parte en la licitacion.

Villa del Prado 31 de Diciembre de 1881.—Joaquin Ovelar.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita y llama á D. Pedro Marqués Zaragoza para que comparezca al deslinde de la tierra titulada *La Moñina*, sita en esta Corte, afueras de la Puerta de Atocha, el que se ha de verificar el dia 6 de Febrero próximo, á las diez de su mañana.

Madrid á 30 de Diciembre de 1881.—V.º B.º—El actuario, José Escribano. 67

Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Don José Llano y Alvarez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital se cita, llama y emplaza por el presente, primero y único edicto, á un sujeto llamado Pedro, jornalero en la fábrica de Sanfort, de estatura alta, color moreno, barba poblada, que viste de artesano y se fué de esta villa en direccion á la Habana en el mes de Octubre último con Encarnacion Cabana, para que en el preciso término de nueve dias comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en causa criminal; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Diciembre de 1881.—V.º B.º—Llano.—El actuario, Valentin Ballester.

Inclusa.

D. José Rodriguez Roda, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por la presente requisitoria y término de 15 dias, á contar desde su insercion en la *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza á Vicente Castro Neira, hijo de Vicente y de Vicenta, natural de Santisteban de Fulgoso, provincia de Lugo, de 17 años de edad, de oficio jornalero, que ha vivido en el Puente de Amaniel, casa nueva sin número, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado ó en la cárcel de villa, con el fin de notificarle la sentencia dictada por la superioridad en causa que se le ha seguido por el delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Por tanto ruego á las Autoridades así civiles como militares y mando á los individuos de la ronda judicial que tengan conocimiento del actual paradero del indicado Vicente Castro Neira, procedan á su captura poniéndole en la cárcel de villa á disposicion de este Juzgado, dando de ello el oportuno aviso.

Dado en Madrid á 28 de Diciembre de 1881.—José Rodriguez Roda.—Por mandado de su señoría, Luis Escobar.

Getafe.

Por la presente se cita y emplaza á D. Miguel Garcia Muñoz, vecino que fué de Carabanchel bajo, y cuyo paradero actual se ignora, para que en término de nueve dias, desde el de su publicacion en la *Gaceta* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en el juicio de menor cuantía que contra el mismo y su fiador D. Andrés Garcia ha promovido Don Diego Romero y Cárdenas, vecino de dicho pueblo, sobre pago de 1.800 reales, segun está acordado en providencia del Sr. D. Alejandro Arranz y Martin, Juez de primera instancia de este partido, fecha de ayer.

Y en cumplimiento de lo prevenido en dicha providencia y en los artículos 269 y 684 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente en Getafe á 23 de Diciembre de 1881.—El actuario, Camilo Garcia. 70

Ramales.

D. Felipe Augusto Corral, Juez de primera instancia de Ramales y su partido.

Por el presente hago saber que instruyo causa criminal contra Domingo Canales Samperio, de 21 años de edad, hijo de Santiago y Tomasa, natural de la villa de San Roque de Riomiera, y otros dos más por lesiones menos graves inferidas á Isidro Abascal Lavin el dia 14 de Agosto del corriente año; que acordado recibir declaracion indagatoria á los procesados, han comparecido dos de ellos menos el Domingo, á quien á pesar de ser buscado en su domicilio, no ha podido practicarse la citacion, eludiéndola, á no dudar, con ausencias voluntarias de su pueblo á Santander y últimamente á Madrid. Por ello he mandado proceder á la busca, captura y conduccion á la cárcel de villa del expresado Domingo Canales Samperio, y que sin perjuicio se le llame por edictos publicados en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que comparezca ante este Juzgado dentro de 15 dias siguientes á su insercion; con apercibimiento de que no haciéndolo se le declarará rebelde parándole el perjuicio que hubiere lugar.

En su consecuencia se ruega á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conduccion á la cárcel de esta villa del repetido Domingo Canales Samperio.

Dado en Ramales á 30 de Noviembre de 1881.—F. Augusto Corral.—Por mandado de su señoría, Andrés Ortiz Martinez.

Fábrica Nacional del Timbre.

El dia 14 del actual, á las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Fábrica la segunda subasta para la adquisicion de 59.000 cartones con destino á los departamentos de este Establecimiento, durante lo que resta del corriente año económico.

Lo que anuncio al público para conocimiento de los que quieran interesarse en dicha licitacion, los cuales podrán examinar el pliego de condiciones y muestras de los cartones que estarán de manifiesto en esta Contaduría.

Madrid á 2 de Enero de 1882.—El Administrador Jefe, Francisco Echagüe.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MADRID.

PRIMERA DECENA DEL MES DE DICIEMBRE DE 1881.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la expresada decena.

Table with columns: Fecha, NOMBRE DEL VENDEDOR, VECINDAD, Cantidad comprada, Precio de la unidad, IMPORTE (Satisfecho, TOTAL). Rows include Carbon de cok, Paja, and various vendors like D. Julian Salazar, D. Gregorio Lopez, etc.

Madrid 10 de Diciembre de 1881.—El Administrador, Juan S. Covisa.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, Julio Sanz.

SEGUNDA DECENA DEL MES DE DICIEMBRE DE 1881.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la expresada decena.

Table with columns: Fecha, NOMBRE DEL VENDEDOR, Vecindad, Cantidad comprada, Precio de la unidad, IMPORTE (Satisfecho, TOTAL). Rows include Harina 1.ª clase de Flor, Harina 1.ª corriente, Harina 2.ª corriente, Harina 3.ª corriente, Carbon de cok, Cebada, Paja, and various vendors like D. Manuel Fernandez, Sres. hijos Lorenzalez, etc.

Madrid á 20 de Diciembre de 1881.—El Administrador, Juan S. Covisa.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Julio Sanz.

Anuncio.

Sociedad del tranvía de estaciones y mercados de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de...

hoy para la amortizacion de siete obligaciones, han sido agraciados por la suerte los números 1.538, 2.020, 204, 709, 828, 1.923 y 1.998.

Los interesados pueden pasar á co...

brar el importe de dichas obligaciones, á razon de 500 pesetas cada una, y además 750 pesetas, importe del décimo cuarto cupon trimestral de las mismas, en casa de los Sres. Georges Polack y

Compañía, banqueros, Preciados 1, segundo derecha, de once á dos de la tarde. Madrid 2 de Enero de 1882.—El Director, Arturo Soria.

MADRID, 1882.—Imprenta del Hospicio.